



AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE
BEBIDAS ARTESANALES

DECRETO ALCALDICIO N° 10507 /
CALBUCO, 23 OCT. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.

TENIENDO PRESENTE:

1) La solicitud presentada por la interesada.
2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3) El Dictamen N° 2.841 de fecha 26-01-2017,

de la Contraloría General de la República.

DECRETO :

AUTORIZASE A doña **MARÍA LUCITA SOTO VARGAS, C.I. N°** , PRESIDENTA DE "CLUB DEPORTIVO ARCO IRIS" comuna de CALBUCO, para beneficio, el día **SABADO 28 DE OCTUBRE 2023, EN EL LOCAL: CLUB DEPORTIVO ARCO IRIS, CHUCAHUA, COMUNA DE CALBUCO.** Dicho beneficio es para recaudar fondos en ayuda a socios.

El mencionado beneficio es con venta de Alimentos y Bebidas Artesanales, funcionara a partir de las 22:00hrs el día **SABADO 28 DE OCTUBRE 2023 HASTA LAS 02:00hrs del día DOMINGO 29 DE OCTUBRE.**

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



AL/SEMU/ORP/adm.

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|------------------------|
| 1.- Interesado. | 5.- Control. |
| 2.- Carabineros | 6.- Oficina de Partes. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 7.- Transparencia. ✓ |
| 4.- Secretaria. | |

